

**RESOLUCIÓN No. 102581**  
(03 de agosto de 2021)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., el uso de la soya (*Glycine max*) GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

---

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –  
ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados - OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados - OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con Organismos Vivos Modificados.

Qué la Resolución 91505 del 15 de febrero de 2021 establece el procedimiento para el trámite ante el ICA de solicitudes de OVM con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.

Que la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para utilizar la soya GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que la soya GMB151 (BCS-GM151-6) se desarrolló mediante transformación por *Agrobacterium tumefaciens*, método por el cual se realiza un co-cultivo de la bacteria con los plásmidos que llevan los casetes de transformación y explantes de la planta de soya, se transfieren los explantes a un medio conteniendo el agente de selección para seleccionar las células transformadas. Los brotes transformados se transfieren a nuevos medios de selección para propiciar el crecimiento de brotes y plantas y ser trasplantados a invernadero.

Que la soya GMB151 (BCS-GM151-6) expresa los genes cry14AB-1.b y hppdPf-4Pa, los cuales codifican para las proteínas Cry14Ab-1 y HPPD-4 respectivamente. La proteína Cry14Ab-1 es una proteína de la familia Cry derivada de *Bacillus thuringiensis*, la cual confiere control de ciertos nemátodos parásitos de plantas, tales como el nematodo del quiste de la soya (*Heterodera glycines*). Mientras que la proteína HPPD-4 derivada de

## **RESOLUCIÓN No. 102581** (03 de agosto de 2021)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., el uso de la soya (*Glycine max*) GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

---

*Pseudomonas fluorescens*, confiere tolerancia a herbicidas inhibidores de HPPD como es el caso de isoxaflotole o mesotrione, entre otros.

Que la estabilidad estructural de la soya GMB151 se determinó realizando NGS / JSA (Next Generation Sequencing and Junction Sequence Analysis Bioinformatics) en plantas a través de cinco generaciones (generaciones T2, T4, T5, T6 y BC2F3). Para cada una de las generaciones, se encontraron dos uniones luego del análisis de NGS / JSA. Las posiciones de ambas uniones dentro del plásmido fueron las mismas en todas las generaciones. Además, la alineación de secuencias múltiples entre las secuencias de consenso de unión obtenidas mostró que ambas uniones nuevas se conservan en todas las generaciones analizadas. Esto demostró que el locus transgénico de la soya GMB151 se mantiene de manera estable en diferentes generaciones.

Que de acuerdo a la Evaluación de Riesgos de la soya GMB151 (BCS-GM151-6) se puede concluir:

Que la soya GMB151 (BCS-GM151-6) tiene muy pocas posibilidades de convertirse en supermaleza o en maleza persistente, dado que el uso es como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que las proteínas Cry14Ab-1 y HPPD-4 expresadas en la soya GMB151 (BCS-GM151-6) ya han sido evaluadas en diferentes ensayos, sin que se haya evidenciado algún potencial tóxico o alergénico.

Que la calidad nutricional de la soya GMB151 (BCS-GM151-6) es equivalente a su contraparte no transgénica y las variedades comerciales o de referencia.

Que la soya GMB151 (BCS-GM151-6) ya ha sido aprobada en Australia, Nueva Zelanda, y Colombia para consumo humano.

Que la soya GMB151 (BCS-GM151-6) es substancialmente equivalente a la soya convencional. En términos generales, este evento de soya no presenta diferencias biológicas significativas con respecto a los cultivares convencionales de soya.

Que la única diferencia de la soya GMB151 (BCS-GM151-6) y su contraparte no transgénica, es la inserción y expresión de las proteínas Cry14Ab-1 y HPPD-4.

Que la soya GMB151 (BCS-GM151-6) y los alimentos para consumo animal derivados de él son tan seguros y nutritivos como las variedades comerciales.

Que en la sesión No. 43 del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio, realizada el 30 de julio de 2021, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Ciencias, Tecnología e Innovación, y el ICA, se presentaron los resultados del análisis de riesgo y en

## **RESOLUCIÓN No. 102581** (03 de agosto de 2021)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., el uso de la soya (*Glycine max*) GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

consenso se recomendó al ICA, autorizar el uso de la soya GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que, en virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 860056150-8, el uso de la soya GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

**PARÁGRAFO.** La autorización a que se refiere el presente artículo, tendrá una vigencia indefinida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Por razones justificadas de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente Resolución sin consentimiento previo y sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., queda obligada a cumplir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005, Resolución ICA 91505 de 2020 y demás normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Las personas naturales o jurídicas que usen la soya GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Utilizar la soya GMB151 (BCS-GM151-6) de qué trata la presente Resolución, sólo para alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal. Para otros usos se deberá contar con la autorización pertinente.
2. Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
3. Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad.
4. Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
5. Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las infracciones o el incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

**RESOLUCIÓN No. 102581**  
(03 de agosto de 2021)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., el uso de la soya (*Glycine max*) GMB151 (BCS-GM151-6) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4525 de 2005, compilado en el Decreto 1071 de 2015, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DEYANIRA BARRERO LEÓN**  
Gerente General

Preparó: Diego Miguel Galvis Rey – Dirección Técnica de Semillas   
Revisó: Alfonso Alberto Rosero – Dirección Técnica de Semillas   
Revisiones Misionales – Oficina Asesora Jurídica  
VoBo: Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica  
Herberth Matheus Gómez - Subgerencia de Protección Vegetal (E) 